

**BASES GENERALES de Convocatoria de las Pruebas de Aptitud previas a la Homologación de Títulos Extranjeros de Educación Superior a desarrollar en la Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte de la Universidad de Zaragoza en el curso académico 2018/2019.**

Con motivo de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 67 de 19 de marzo de 2005, del Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de Homologación y convalidación de Títulos y Estudios Extranjeros de Educación Superior, así como lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación 1519/2006, de 11 de mayo (B.O.E. núm. 119 de 19 de mayo), por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior. Y de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Adicionales Séptima y Octava del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (B.O.E. núm. 260 de 30 de octubre), y en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, se hace necesario dictar una nueva Resolución a fin de adaptar las Pruebas de Homologación de títulos extranjeros de educación superior a realizar en esta Facultad, conforme a la nueva normativa.

Igualmente, se pretende adecuar las Pruebas de Aptitud a la limitación de las infraestructuras del Centro y al nivel de exigencia de conocimientos y competencias exigidas a nuestros estudiantes de Grado en los vigentes planes de estudios y normativa académica aplicable.

## **BASES DE CONVOCATORIA**

**PRIMERA.-** La Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden ECI/1519/2006, anteriormente citada, ha resuelto establecer **dos convocatorias al año** para la realización de las pruebas de aptitud previas a la Homologación de Títulos Extranjeros de Educación superior, en las fechas que se determinen y que, en todo caso, se harán públicas en los tablones de anuncios de la Facultad y en su página web (<https://fccsyd.unizar.es>) con una antelación mínima de 30 días naturales al inicio de las mismas.

**SEGUNDA.-** Las fechas, horas y lugares de la realización de las pruebas correspondientes se anunciará con la suficiente antelación y se hará pública por el Tribunal nombrado al efecto, procurando siempre su máxima difusión. Las personas interesadas serán convocadas mediante llamamiento único para cada una de las partes contempladas en las pruebas, siendo excluidas de las pruebas de aptitud quienes no comparezcan. Las diferentes sesiones podrán celebrarse en un mismo día o en varios días según la organización propuesta por el Tribunal.

**TERCERA.-** El Tribunal Calificador, y los suplentes, de las pruebas de aptitud será designado por el Decanato de la Facultad, oída la Comisión de Garantía de Calidad del Grado de Odontología, y estará compuesto por tres docentes del Grado en Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte de la Universidad de Zaragoza.

El Tribunal Calificador actuará en las dos convocatorias anuales, salvo causas de fuerza mayor. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir comunicándolo con anterioridad cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236 de 2 de octubre de 2015).

A partir de su constitución y para el resto de las sesiones el Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos de sus miembros, titulares o suplentes y en todo caso con la asistencia de su Presidente.

El Tribunal podrá solicitar la colaboración de los asesores que estime pertinentes, para la realización de las pruebas de aptitud.

**CUARTA.-** Las pruebas de aptitud podrán ser “**específicas**” o de “**carácter general**” conforme a la Resolución dictada por el Ministerio de Educación para cada candidato/a quedando excluidos de la siguiente normativa las Prácticas Tuteladas y el Trabajo Fin de Grado cuyos criterios de evaluación se detallarán por separado.

### **1. Pruebas de aptitud específicas**

El temario exigido en las pruebas de aptitud de carácter específico, de las materias objeto de examen ha de corresponderse con el programa de las materias que integran los planes de estudios vigentes en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de la Universidad de Zaragoza. En ningún caso, podrá ser objeto de examen aquellas materias o carencias que no figuren en los mencionados planes de estudios debiendo ser comunicada al solicitante tal circunstancia. Las pruebas de aptitud específicas constarán de **una parte teórica.**

La prueba teórica, consistirá, para cada materia o carencia, en un “**examen tipo test**” compuesto por 20 preguntas de respuesta múltiple, siendo solamente una de ellas correcta. La duración del examen teórico será de 25 minutos.

Los cálculos de las puntuaciones se realizarán de la siguiente forma:

- Pregunta contestada correctamente (correcta) + 1 punto
- Pregunta contestada incorrectamente (incorrecta) – 0.50 puntos
- Pregunta con más de una respuesta – 0.50 puntos
- Pregunta no contestada o en blanco no puntúa

Para ser considerado/a como “**apto**” en una materia o carencia, se deberá obtener una puntuación **igual o superior a 15 puntos** sobre la escala numérica de 0 a 20 puntos. El sistema de puntuación se ajustará a la

siguiente fórmula de cálculo:

número de preguntas correctas (PC) multiplicado por 1, **menos** el resultado de la suma del número de preguntas incorrectas (PI) más el número de preguntas con más de una respuesta (PD), todo ello multiplicado por 0.5. El resultado tiene que ser igual o superior a 15 puntos.

$$PC \times 1 - (PI + PD) \times 0.5 \geq 15 \text{ puntos}$$

## 2. Prueba de aptitud de carácter general

El temario exigido en las pruebas de aptitud de “**carácter general**” se corresponderá con la totalidad de los contenidos formativos de los planes de estudios vigentes en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de la Universidad de Zaragoza, a excepción de las Prácticas Tuteladas y el trabajo fin de Grado.

Esta prueba de “carácter general” constará de dos partes: una teórica y otra práctica. Para poder realizar la parte práctica, será necesario haber superado previamente la parte teórica. Para ser considerado como APTO será imprescindible haber superado ambas partes por separado.

La parte teórica consistirá en un “**examen tipo test**” compuesto por 240 preguntas de respuesta múltiple, siendo solamente una de ellas correcta. Este examen tendrá una duración máxima de 4 horas. Los cálculos de las puntuaciones se realizarán de la siguiente forma:

- Pregunta contestada correctamente (correcta) + 1 punto
- Pregunta contestada incorrectamente (incorrecta) – 0.50 puntos
- Pregunta con más de una respuesta – 0.50 puntos
- Pregunta no contestada o en blanco no puntúa

Para ser considerado/a como “**apto**” en este parte teórica general, los/as candidatos/as deberán obtener una puntuación **igual o superior a 180 puntos** sobre la escala numérica de 0 a 240 puntos. El sistema de puntuación se ajustará a la siguiente fórmula de cálculo:

Número de preguntas correctas (PC) multiplicado por 1, **menos** el resultado de la suma del número de preguntas incorrectas (PI) más el número de preguntas con más de una respuesta (PD), todo ello multiplicado por 0.5. El resultado tiene que ser igual o superior a 180 puntos.

$$\text{PC} \times 1 - (\text{PI} + \text{PD}) \times 0.5 \geq 180 \text{ puntos}$$

Superada la parte teórica, el interesado/a deberá presentarse a la parte práctica que consistirá en la resolución de al menos veinte casos clínicos/supuestos prácticos, con el fin de valorar la habilidad clínica y las competencias profesionales del interesado/a. Dichas pruebas podrán incluir exposición oral o escrita de los conocimientos así como la realización de procedimientos simulados.

Los/as interesados/as deberán alcanzar una calificación numérica de 7 sobre 10 para ser considerados APTO. La no superación o la no presentación a la prueba práctica conllevará la calificación de NO APTO en la prueba de carácter general siendo necesario volver a presentarse a la prueba teórica y práctica.

**Una vez obtenida la calificación de APTO, el/la candidata/a deberá de superar la asignatura de prácticas tuteladas y Trabajo Fin de Grado, como queda reflejado en el siguiente punto.**

### **3. Prácticas tuteladas (Clínica Odontológica Integrada)**

Para que el/la solicitante pueda reunir las competencias específicas de la asignatura y ser considerado/a como APTO se hace obligatorio cursar la misma en el curso académico siguiente a la convocatoria de pruebas de homologación y según lo establecido en el plan de estudios del Grado en Odontología. La evaluación de las Prácticas tuteladas (Clínica odontológica Integrada) se desarrollará conforme a lo establecido en la guía docente de la asignatura.

**QUINTA.-** En cada convocatoria, se admitirá un máximo de cinco candidatos/as a las pruebas de aptitud específicas y/o general. En cada curso académico, se admitirá un máximo de dos candidatos a cursar la asignatura Prácticas tuteladas (Clínica odontológica Integrada).

Para cursar la asignatura Prácticas tuteladas (Clínica odontológica Integrada) será requisito indispensable tener aprobadas todas las pruebas de aptitud específicas (esto implica que entre asignaturas homologadas y asignaturas aprobadas en las pruebas acaba teniendo todo el Grado).

El listado de los admitidos/as a las pruebas se hará público en los tablones de anuncios de la Facultad y en su página web (<https://fccsyd.unizar.es>) con una antelación mínima de 30 días naturales al inicio de las mismas.

**SEXTA.-** Finalizadas las pruebas correspondientes, el Tribunal Calificador, remitirá al Decanato de la Facultad, los **resultados provisionales**, en los que figurarán todos/as los/as interesados/as inscritos/as, consignándose en las mismas los resultados obtenidos como –"APTO" o "NO APTO". El Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte hará público en la página web de la Facultad los **resultados provisionales** de las pruebas de aptitud. Se establece un plazo improrrogable de **10 días naturales** a partir del día siguiente de la publicación de los resultados provisionales, para que los/as interesados/as, en su caso, puedan presentar solicitud de revisión. Las solicitudes de revisión de exámenes, se resolverán de forma presencial a cuyos efectos se harán públicas las fechas, horas y el lugar en donde tendrá lugar la revisión de cada materia o asignatura, decayendo en su derecho quienes no hagan acto de presencia, archivándose su solicitud sin más trámite. Transcurrido el plazo anteriormente indicado, y resueltas las posibles correcciones o modificaciones, el Decanato hará públicas en la página web de la Facultad, los **resultados definitivos**.

Contra la resolución de las solicitudes de revisión de exámenes de esta parte teórica, los/as interesados/as, podrán interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la

resolución ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad, en la forma y términos establecidos en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEPTIMA.-** Finalizado el proceso de la parte teórica de las pruebas de carácter general, aquellos/as interesados/as que hayan superado la misma, podrán realizar la parte práctica en los términos anteriormente establecidos en estas Bases de Convocatoria.

El Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte hará público en la página web de la Facultad los **resultados provisionales** de las pruebas prácticas. Se establece un plazo improrrogable de **10 días naturales** a partir del día siguiente de la publicación de los resultados provisionales, para que los/as interesados/as, en su caso, puedan presentar solicitud de revisión. Las solicitudes de revisión de la parte práctica, se resolverán de forma presencial, si así lo solicitan los/as interesados/as, a cuyos efectos se harán públicas las fechas, horas y el lugar en donde tendrá lugar la revisión de cada materia o asignatura, decayendo en su derecho quienes no hagan acto de presencia, archivándose su solicitud sin más trámite. Transcurrido el plazo anteriormente indicado, y resueltas las posibles correcciones o modificaciones, el Decanato hará públicas en la página web de la Facultad, los **resultados definitivos**.

Contra la resolución de las solicitudes de revisión de exámenes de esta parte teórica, los/as interesados/as, podrán interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad, en la forma y términos establecidos en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**OCTAVA.-** Concluidos los procesos de revisión, a los/las candidatos/as que consigan la superación completa de los requisitos formativos les será expedido el correspondiente certificado acreditativo.

**NOVENA.-** Salvo indicación en otro sentido especificada en la Resolución del Ministerio de cada interesado/a, éstos dispondrán de un máximo de **cuatro años**, contados desde la notificación de dicha Resolución, para superar **la totalidad** de los requisitos formativos indicados por el Ministerio. No obstante, aquellas personas que iniciaron el procedimiento de Homologación con anterioridad al 5 de septiembre de 2004, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 285/2004, continuarán conforme a la normativa vigente en el momento de su iniciación.

**DÉCIMA.-** Quienes hayan realizado pruebas de aptitud en otras Universidades y, deseen presentarse en esta Facultad, se inscribirán como nuevos/as interesados/as, dado que no se reconocerá ninguna calificación obtenida en otras Universidades. El/la interesado/a estará obligado/a a superar la totalidad de los requisitos formativos que figuren en su Resolución del Ministerio.

**UNDÉCIMA.-** La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella y, de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. núm. 236 de 27 de octubre) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DUODÉCIMA.-** Aquellos/as interesados/as que no presenten los documentos requeridos en las condiciones, forma y plazos establecidos, serán excluidos/as de la Convocatoria.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en esta Facultad, quedando derogadas todas las Resoluciones dictadas anteriormente en este mismo sentido.